



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2025-MDC/ SCMO

Cumba, 26 de febrero del 2025



POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Cumba, en Sesión Ordinaria, de fecha 26 de febrero del 2025.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N°.004-2025 - MDC - SCMO, de fecha 26 de febrero de 2025, que se realizó en el despacho de alcaldía, siendo uno de los puntos a tratar: El Oficio Múltiple N° . 01-2025/RCP/BSM-C, de fecha 03 de febrero del 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que, "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", lo que concuerda con el artículo 41° del mismo cuerpo legal citado el cual establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional";

Que, el numeral 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, es atribución del Alcalde "ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, mediante Oficio Múltiple N° . 01-2025/RCP/BSM-C, de fecha 03 de febrero del 2025, el Presidente de Ronda Campesina y el Agente Municipal del caserío de San Martín, solicitan apoyo con 24 varillas de media, 15 varillas de un cuarto, 25 kilos de alambre de amarra, 2000 ladrillos y una volquetada de arena gruesa, que servirán para la construcción de un espacio para reuniones y eventos de naturaleza rondera;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N°.004-2025 - MDC - SCMO, de fecha 26 de febrero del 2025, el Magno Concejo Municipal **ACUERDA** por **UNANIMIDAD, APROBAR** en parte el APOYO solicitado por el Presidente de la Ronda Campesina y Agente Municipal del Caserío San Martín, consiste en 20 varillas de media, 14 varillas de un cuarto, 20 kilos de alambre de amarra, 2000 ladrillos y una volquetada de arena gruesa, que servirán para la construcción de un espacio para reuniones y eventos de naturaleza rondera;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° .27972, con el VOTO UNANIME del Pleno del Concejo;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en parte el APOYO solicitado por el Presidente de la Ronda Campesina y Agente Municipal del Caserío San Martín, consiste en 20 varillas de media, 14 varillas de un cuarto, 20 kilos de alambre de amarra, 2000 ladrillos y una volquetada de arena gruesa, que servirán para la construcción de un espacio para reuniones y eventos de naturaleza rondera.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, Unidad Funcional de Abastecimientos y a las demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Cumba, que tengan inherencia en el presente dispositivo Municipal, para conocimiento acciones necesarias que amerite el presente Acuerdo de Concejo adoptado.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

